

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:05 DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/15/2018 INTERPUESTO POR LA C. ERENDIRA NEFTHALI MARES SÁNCHEZ, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“La validez de la votación recibida en las casillas o sección electoral 1561 básica, 1563 básica y 1564 básica, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la alianza partidaria de los partidos; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, planilla encabezada como Candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:38 ocho horas con treinta y ocho minutos del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SM-JRC-305-2018, formado con motivo del Juicio de Nulidad Electoral, interpuesto por la C. Erendira Nafthali Mares Sánchez, cuyo punto resolutorio a la letra dice: “**Único. Se confirma** en la materia de la revisión, la sentencia impugnada.”*

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a este Tribunal la citada sentencia definitiva. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.